ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de **Independencia**, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de **Independencia**, sito en la **calle Mariscal López y Gral. Díaz**, los miembros del **Comité de Evaluación**, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado de la Licitación por Contratación Directa P.A.C.N°02/2011, PARA CONSTRUCCION DE PUENTE DE HºAº SOBRE LA CALLE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, integrado por las siguientes personas:

11) Prof. Patrocinio Leiva *Secretario General* 2) Lic. Sonia Salcedo *Administradora* 3) Sr. Roberto Rojas *Inspector General*, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE DE HºAº SOBRE LA CALLE LAS MERCEDES, mediante Llamado de la Licitación por Contratación Directa P.A.C.N°02/2011, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una **Licitación Por Contratación Directa,** y de conformidad al Art. 16 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a Dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 4 (cuatro) oferentes en total, siendo ellos los siguientes:

1) Juan Manuel Escobar 2) Construcciones Rivas S.R.L. 3) Leonardo Ríos 4) Elcido Almada Vázquez

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-;

1) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
2) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente Sean suficientes y adecuados.
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados y foliados
4) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y Otros requerimientos del Pliego.
5) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los *oferentes, nota que 3 (tres) de los oferente no Cuentan con documentaciones sustanciales el cual requiere en el* **ANEXO 2 Item (10)**, visto lo mismo en el acta de apertura realizado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a las exigencias requeridas por la convocante y el formulario estándar del anexo 2 del P.B.C.:

Los Precios recibidos a continuación son:

Oferente	Oferta
Construcciones Rivas S.R.L.	**9.339690 Gs**
Elcido Almada Vázquez	**7.012.275 Gs**
Leonardo Ríos	**8.003.614 Gs**
Juan Manuel Escobar	**7.616.188 Gs**

Luego se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta **mas baja**, en este caso fue seleccionado a la Firma: **Elcido Almada Vázquez**

Posteriormente el comité de evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la situación como: **documentos sustanciales, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. como también un análisis del costo presentado en base a los costos actuales del mercado.-**

Y aclarando que; la oferta presentada por el oferente de menor precio no se observa un requisito referente a un documento formal y categórico para la presentación de la oferta el cual, esta solicitado en el P.B.C. anexo 2; en el Numeral 10) Item; e) *Fotocopia simple de la Patente Municipal* y; que la misma deficiencia presenta los demás oferentes detallados a continuación: ***Leonardo Ríos, Juan Manuel Escobar.***

Y que la convocante y el comité de evaluación ha optado por aplicar lo requerido en el P.B.C. Numeral 17) Item; b) **Capacidad Técnica** argumentando y adecuando al Decreto reglamentario Nº 21909 de la ley 2051/03 en sus Artículos detallado a Continuación: **Art. 58º.- Numeral; 1)** afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; **Y que**; en un apartado del artículo mencionado dicta; Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por *la Convocante.* **Art. 59º.-** *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de* errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Tales deficiencias indican la negativa para la adjudicación de este procedimiento y el incumplimiento del formulario estándar en su anexo 2) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

Y en la misma que por motivos de salvaguardar la calidad de la inversión y atendiendo las necesidades *institucionales y de la misma población, que la misma se conceptúa una obra de uso publico en general y que la* aplicación de este procedimiento refiere a precautelar a los ciudadanos su integridad física, poblacional y la buena administración de los tributos o compensaciones recibidas para una obra, a su ves dando una buena imagen al municipio sabiendo que la misma es una institución encargado de velar las necesidades del pueblo.

RUC:800241844-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com
www.municipalidad-independencia.24.mu

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la **Elcido Almada Vázquez** no es la propuesta más conveniente para la adjudicación por la cual se rechaza dicha oferta por incumplimiento a requisitos sustanciales de documentaciones.

En Estas condiciones, de conformidad al articulo 61 del DECRETO 21909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 En su Art. 61º.- **Párrafo 1º;** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Párrafo 6º; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 27 de la MISMA Ley, el comité evaluador

RESUELVE:

1º) Rechazar. La oferta presentada por la Firma: ***Elcido Almada Vázquez*** con el monto de: **7.012.275 Gs.** por incumplimiento de los requisitos documentales del P.B.C. aun siendo el precio mas bajo detallado mas arriba.

2º) Diferir. La oferta presentada por las Firmas: ***Leonardo Ríos, Juan Manuel Escobar***. Por carecer de documentos sustanciales y por no adecuarse a la solicitud del P.B.C. estándar en el anexo 2 Numeral 10) Item e).

3º) Recomendar. al dpto. de Unidad Operativa de contrataciones de esta Institución Municipal y a la máxima autoridad para la Adjudicación de la ***"Licitación por Contratación Directa P.A.C.N°02/2011*** a la oferta y firma que presenta todos los documentos sustanciales, categóricos y necesarios requeridos en el **anexo 2** del P.B.C. el cual recae en la Firma: **CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L. por la presentación satisfactoria, y actualizada de sus documentos en carácter de capacidad técnica y legal** para la Adjudicación del procedimiento denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C.N°02/2011, PARA CONSTRUCCION DE PUENTE DE HºAº SOBRE LA CALLE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA** y que la oferta presentada por la misma, cuyo monto de la oferta es de a **Gs. 9.339.690 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE SEISCIENTOS NOVENTA MIL)** según Presupuesto presentado por el oferente, y por reunir las exigencias previstas por el At. 61 inc. 1º del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por reunir todos lo solicitado por la convocante. En su anexo 2) Numerales, 21, 22, 23, 24 y demás documentos sustanciales en cuanto a la capacidad, salvo mejor parecer.

4º) Emitir. según la Ley 2051/03 Art. 27) Párrafo 2(dos); bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. bajo el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No Habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:45 horas, firmando el acta en dos hojas foliadas, los miembros del Comité de Evaluación.-

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General
CI: 631.069

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Sonia Salcedo
Administradora
CI: 2.677.215

Sr. Roberto Rojas
Inspector General
CI: 1.492.202